

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SECCION DE INFANTERIA

###### Abonos de tiempo

Excmo. Sr.: En vista del informe emitido por ese Consejo Supremo en 19 de agosto próximo pasado, referente á la instancia que remitida á V. E. por el Capitán general de la séptima región, promueve el sargento del regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, **Juan Gómez Marchante**, en súplica de que se le haga abono del tiempo que permaneció con licencia á su repatriación de Ultramar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el referido informe, se ha servido disponer que desde el 26 de septiembre de 1898 al 3 de abril del año siguiente, tiempo que disfrutó licencia, le sean de abono por entero para los efectos de retiro, los tres primeros meses en virtud de lo dispuesto por real orden de 7 de abril de 1905 (DIARIO OFICIAL núm. 80), sin que le sea abonable, para dichos efectos, el resto del tiempo hasta su incorporación á cuerpo por conceptuar que este tiempo está ya fuera del límite marcado para aquellas licencias temporales y comprendido en la exclusión señalada en la real orden de 22 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 500), como se deduce de lo dispuesto para los sargentos en la regla séptima de la real orden de 19 de diciembre de 1898 (C. L. núm. 373).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

#### Licencias

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de agosto último, promovida por el capitán de Infantería perteneciente á la reserva de Valencia núm. 43, **D. Joaquín Escolano Mateo**, en solicitud de un mes de licencia para evacuar asuntos propios en París (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

##### Indemnizaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 30 de junio último, desempeñadas en el mes de mayo anterior por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Luis Rubio Janini** y concluye con **D. Aureliano Castro Carril**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, y que serán satisfechas cuando exista crédito para su abono.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Aumento del reglamento o Real Orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
MES DE MAYO DE 1908													
Escuadrón Canarias	Médico 1.º	D. Luis Rubio Janini	10 y 11	Las Palmas	Telde	A reconocer á un recluta	9	mayo	1908	10	mayo	1908	2
Reg. Inf.ª Las Palmas	Otro	» Modesto Quiles Gonzalvo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	9	idem	1908	10	idem	1908	2
Estado Mayor General	Gal. brig.ª	» Emilio Navazo Ruiz	10 y 11	Idem	Santa Cruz de Tenerife	Asistir á un Consejo de guerra	14	idem	1908	18	idem	1908	5
Comisiones activas	Capitán	» José Reina Travieso	10 y 11	Idem	Idem	Acompañar como ayudante al anterior	14	idem	1908	18	idem	1908	5
Cuerpo jurídico	Tte. Aud. 3.ª	» Gonzalo Fernández de Arcués	10 y 11	Idem	Idem	Asistir á un consejo de guerra	14	idem	1908	18	idem	1908	5
Reg. Inf.ª de Orotava	Comandante	» Angel Sánchez Botella	10 y 11	Orotava	Idem	Idem	6	idem	1908	10	idem	1908	5
		El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	21	idem	1908	»	»	»	11
Bón. Caz. de la Palma	Comandante	D. Antonio Zurita Segovia	10 y 11	Las Palmas	Gomera	A practicar diligencias	1.º	idem	1908	1.º	mayo	1908	1
Idem	1.º teniente	» Manuel Espinosa Avellaneda	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1.º	idem	1908	1.º	idem	1908	1
Comd.ª Art.ª de Tenerife	Comandante	» Juan Plá y Viura	10 y 11	Tenerife	Güimar	Idem	15	idem	1908	21	idem	1908	7
Idem	1.º teniente	» Arcadio Gómez Thomas	10 y 11	Idem	Idem	Idem	15	idem	1908	21	idem	1908	7
Reg. Inf.ª de Tenerife	Otro	» José Escribano Aguado	10 y 11	Idem	Madrid	Asistir al curso de instrucción de tiro	15	idem	1908	»	»	»	17
Idem	Soldado	José González Flores	R. O. 7 agosto 1902 (C. L. n.º 200)	Idem	Idem	Idem	15	idem	1908	»	»	»	17
Bón. Caz. de la Palma	1.º teniente	D. José Toro Calvo Rubio	10 y 11	La Palma	Idem	Idem	9	idem	1908	»	»	»	23
Comd.ª Ings. Gran Canaria	Otro	» Florencio Achalandavaso Barrera	18	Las Palmas	Puerto Cabras	A formar parte de la comisión de arriendo de un edificio	27	idem	1908	31	mayo	1908	5
Reg. Inf.ª de Guía	Otro	» Manuel Tudela Portales	10 y 11	Idem	Guía	A cobrar libramientos	2	idem	1908	4	idem	1908	3
Bón. Caz. Fuerteventura	Otro	» Lucas Bueno Salinas	10 y 11	Pto. Cabras	Las Palmas	Idem	23	idem	1908	28	idem	1908	6
Idem id. Gomea Hierro	Otro	» Enrique Crespo Estévez	10 y 11	Gomera	Tenerife	Idem	23	idem	1908	29	idem	1908	7
Idem id. Lanzarote	Otro	» Carlos Cuervo Valdés	10 y 11	Arrecife	Las Palmas	Idem	23	idem	1908	28	idem	1908	6
Idem id. La Palma	Otro	» Manuel Terrasa Azpitia	10 y 11	La Palma	Tenerife	Idem	24	idem	1908	29	idem	1908	6
Reg. Inf.ª de Orotava	Otro	» Emilio Hernández Vega	10 y 11	Orotava	Idem	Idem	8	idem	1908	11	idem	1908	4
		El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	27	idem	1908	29	idem	1908	3
Reg. Inf.ª de Orotava	1.º teniente	D. Aureliano Castro Carril	24	Idem	Idem	Conducir municiones	22	idem	1908	26	idem	1908	5

Madrid 1.º de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

**SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS**

**Academias**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Miguel Angel Martínez y Vara de Rey, residente en Alcalá de Henares, en súplica de que se le concedan beneficios para el ingreso y permanencia en las academias militares, por ser nieto del general de brigada D. Joaquín Vara de Rey y Rubio, muerto en acción de guerra en la campaña de Cuba, el Rey (q. D. g.) no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente por no reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200) y demás disposiciones vigentes, que regulan la concesión de esta clase de beneficios, que sólo comprende á los hijos ó hermanos de militar ó marino fallecido en campaña ó de sus resultas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1908.

**PRIMO DE RIVERA**

Señor Capitán general de la primera región.

**Ascensos**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, en propuesta ordinaria de ascensos, el empleo superior inmediato, á los jefes, oficiales y escribientes del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares que se expresan en la siguiente relación que principia con D. Pedro López-Villadecabo y González y termina con D. Luis Martínez Lecha, que son los más antiguos de las escalas de su clase, están declarados aptos para el ascenso y reúnen condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán la efectividad que se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1908.

**PRIMO DE RIVERA**

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, y quinta regiones, Canarias, Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, Provicario general Castrense, Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Jefe del Archivo general militar.

*Relación que se cita*

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Archivero 2.º	Intervención general de Guerra.	D. Pedro López-Villadecabo y González	Archivero 1.º	5		
Otro	Vicariato general Castrense	» Enrique Ortiz Clavel	Idem	6		
Otro 3.º	Capitanía general de Canarias	» Manuel Peñuelas Vázquez	Archivero 2.º	2		
Otro	Idem de la 4.ª región	» Mauro Guzmán Herrero	Idem	5		
Otro	Reemplazo 3.ª región	» Enrique Fernández de Zendera y Juan	Idem	6		
Oficial 1.º	Ministerio de la Guerra	» Vicente García de Ruy-Pérez	Archivero 3.º	2		
Otro	Idem	» Francisco Rodríguez Lanzas	Idem	5		
Otro	Idem	» Fabián Flórez del Pozo	Idem	6		
Otro	Archivo general militar	» Antonio de Dios García	Idem	26		
Otro 2.º	Consejo Supremo de Guerra y Marina	» Antonio García Bruna	Oficial 1.º	2		
Otro	Ministerio de la Guerra	» Esteban Candelas Martínez	Idem	5		
Otro	Capitanía gral. de la 4.ª región	» León Castejón Ibarri	Idem	6	agosto	1908
Otro	Archivo general militar	» Inocencio Barca García	Idem	26		
Escribiente de 1.ª clase	Gobierno militar de Cádiz	» Juan Belándiz	Oficial 3.º	2		
Otro	Archivo general militar	» Pascual Morcillo Lorite	Idem	5		
Otro	Inspección gral. de los establecimientos de Inst. é Ind.º mar.	» Rafael Antúnez Zurbano	Idem	6		
Otro	Ministerio de la Guerra	» Aurelio Cuenya Morante	Idem	26		
Otro de 2.ª	Idem	» Enrique García Hernández	Escribiente 1.ª clase	2		
Otro	Subinspección de la 5.ª región	» Manuel Alvar Fiscer	Idem	5		
Otro	Idem 2.ª	» Juan Clemente Barragán	Idem	6		
Otro	Ministerio de la Guerra y en comisión en la Liq. de las capt.ºs gral.ºs y subinsp.º de Ultramar.	» Luis Martínez Lecha	Idem	26		

Madrid 2 de septiembre de 1908.

**PRIMO DE RIVERA**

**Continuación en el servicio y reenganches**

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los guardias de las comandancias de ese cuerpo que se citan en la siguiente relación, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les asigna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte pro-

porcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1908.

**PRIMO DE RIVERA**

Señor Director general de la Guarcia Civil.

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fechas del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Burgos.....	Guardia.....	Julio García Revuelta.....	1.º	enero...	1906	4
Logroño.....	Otro.....	Galo Torrientes Palacios.....	1.º	novbre...	1907	4

Madrid 1.º de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

## Cuerpo auxiliar de Oficinas militares

Excmo. Sr.: Para cubrir cuatro plazas de escribiente que existen vacantes en la plantilla del cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido concejar el ingreso en dicho cuerpo, como escribientes de segunda clase, á los sargentos que se expresan en la siguiente relación, que da principio con **D. Julio García Domenech** y termina con **D. Francisco Gallego Bermejo**, que son los más antiguos en la escala de aspirantes al referido ingreso, aprobada por real orden de 5 de enero de 1906 (D. O. núm. 5), debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la efectividad de esta fecha, y causar baja por fin del corriente mes en los cuerpos á que pertenecen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 40 del reglamento del mencionado cuerpo modificado por real orden de 15 de diciembre de 1904 (C. L. núm. 252).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes general de la séptima región y de Canarias.

## Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Cuerpos á que pertenecen
Sargentos.....	D. Julio García Domenech.	Bón. Caz. de Fuerteventura, 22.
	» Salbino Laffargue Caballero.....	Reg. Inf.ª Burgos, 36.
	» Benigno Gamboa Ibáñez	Idem de Isabel II, 32.
	» Francisco Gallego Bermejo.....	Secciones de Ordenanzas de este Ministerio.

Madrid 2 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

## Destinos

Excmo. Sr.: En vista del escrito por V. E. dirigido á este Ministerio en 5 de agosto próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vicepresidente interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Santander, al coronel de Infantería **D. Dimas Martínez del Villar**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la sexta región.

que desempeñe el cargo de vocal interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lugo, al comandante de Infantería **D. Francisco Manso Miño**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 de agosto próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Orense, al teniente coronel de Infantería **D. Gregorio Cerviño Estévez**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la octava región.

## Instrucción

**Circular.** Excmo. Sr.: Habiéndose promovido instancia por varios sargentos, solicitando su separación de las clases especiales de preparación para el ascenso á oficial, creadas en las escuelas regimentales por la ley de 1.º de junio último (C. L. núm. 97) y real orden circular de 11 del mismo mes (D. O. núm. 130); y considerando que la concesión de ingreso en los referidos Centros fué de real orden, por la necesidad de comprobar en este Ministerio los antecedentes de los interesados, para la designación de los que reunieran todas las condiciones, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que los sargentos destinados á las clases especiales de las escuelas regimentales que deseen obtener su separación de las mismas, lo soliciten de los Capitanes generales de las regiones, Islas Baleares y Canarias y Gobernadores militares de Ceuta y Melilla, resolviéndose las instancias por estas autoridades en vista del informe de los respectivos jefes y teniendo en cuenta que en el reglamento por que han de regirse las referidas clases, se ha previsto el contingente de bajas que por enfermedad ú otras circunstancias puedan ocurrir, destinando al efecto para asistir á aquellas un 25 por 100 más del número asignado para el ascenso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 de julio último, proponiendo para